

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

En atención a las solicitudes allegadas al plenario y al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes agréguese al plenario el citatorio debidamente remitido al señor DIEGO ESTEBÁN NARANJO ORTEGA, y allegado al plenario por la parte actora en memorial de 27 de enero de 2022 (índice 013).

2. Por lo anterior, proceda la parte demandante a remitir el respectivo aviso al demandado, conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del C..G.P.

3. En atención al aviso remitido a la señora NATALIA ALEJANDRA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ (índice 010), se REQUIERE al demandante para que proceda a intentar nuevamente la notificación preceptuada en el artículo 292 Ibidem, eso, como quiera que en la certificación emitida por la empresa de correo certificado, por una parte se indica que "*fue entregado efectivamente en la dirección señalada*", pero a su vez se determina como causal de devolución "*cerrado no contactado*", por lo que deberá remitirse en debida forma dicho aviso.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 079 de 18/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb81278c4d801b0069c0b06756fbd66d953f9329466cc0bf20c115b020c4b81**

Documento generado en 17/05/2022 04:45:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**